COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Servicio de auditoría y certificación de eficiencia energética para los centros Navarra Arena y Larra-Belagua

Expediente 26-19-07

LOTE 1 – NAVARRA ARENA

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **NASEI INGENIERÍA, S.L.,** por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- CRITERIOS CUALITATIVOS: Ha obtenido una puntuación de 50 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio	Puntuación
Memoria técnica	24
Calidad técnica de las propuestas	12
Organización del equipo y coordinación de la ejecución	14
TOTAL	**50**

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 31,61 puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Plan de movilidad sostenible (criterios sociales)	10
Precio del servicio (oferta económica)	21,61
TOTAL	**31,61**

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 81,61 puntos** sobre 100.

La eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la LFCP.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es informando sobre dicha renuncia.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital.

72682869V RAMON URDIAIN (R: B31931959)

Firmado digitalmente por 72682869V RAMON URDIAIN (R: B31931959)
Fecha: 2026.10.20 19:53:30 +02'00'

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente de NICDO.